

IP-026-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día siete de febrero del presente año, se recibió mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de él ciudadano _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando cierta información de la manera siguiente: “Yo, _____, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad _____, que se puede abreviar _____ y de la señora _____ o _____, o _____ o _____, en el proceso marcado con la REF.: _____ del juzgado _____, en contra de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA _____; con todo respeto, solicito a esa oficina de información y respuesta me informe lo siguiente: **A.** Si la JUNTA DE GOBERNADORES ha conocido de dicha sentencia condenatoria y en el número de acta que conoció. **B.** Quienes participaron en dicha Junta de Gobernadores, determinando la hora, el día, el mes y el año de dicha cesión. **C.** Que resolvió dicha Asamblea de Gobernadores.”
- II) Mediante resolución de las doce horas con veinte minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, se le previno al ciudadano _____, que completará el formulario de solicitud de información y en caso de presentarlo en nombre de una Sociedad y Organización, legitimará la calidad con la que manifiesta comparecer, es decir que proporcionara copia certificada por notario o el testimonio de Escritura Pública de poder, original en donde conste la personería jurídica de la Sociedad _____ al igual que de la Señora _____ o _____ o _____, y que comprobará la calidad con la que manifiesta comparecer en la solicitud de información, finalmente se solicitó que facilitará la copia de la sentencia a la cual hace referencia en su petición de información y la fecha en que fue notificada dicha Sentencia a la ANDA. Lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, para lo cual contó con **cinco** días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Así mismo se hizo de su conocimiento que este requerimiento interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día diecisiete de febrero del presente año, en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el ciudadano subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa, adjuntando poderes con que legitima su personería, ejecutoria de Ley notificada mediante el oficio _____. Habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día **diecisiete de febrero** del año en curso.

- IV) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Unidad de administrativa, responsable de generar y administrar, la información solicitada por el ciudadano.

Siendo la Unidad de Secretaría de Junta Gobierno Institucional quien atendió lo solicitado informando lo siguiente: “En la sesión Extraordinaria número 35, celebrada el día 25 de julio de 2016, 5 directores propietarios y 4 directores adjuntos de la Junta de Gobierno conocieron sobre un escrito presentado por 2 abogados quienes actuaban como apoderados de la Sociedad _____, que se abrevia _____, y de otra, (cuya personería no acreditaron); mediante el cual solicitaban que la ANDA cumpliera con la sentencia emitida el día 03 de octubre de 2011, por el Juzgado Cuarto de lo Civil de San Salvador; fecha desde la cual se ha seguido un proceso administrativo interno, **no habiendo una decisión definitiva**, por parte de la Junta de Gobierno, decisión que se notificará de manera oportuna.”

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad de Secretaría de Junta de Gobierno Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano IV) de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 026-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610